



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17/10/18 Hs. 14:07
Numero:	1141 Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

NOTA N° 213 /2018.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 OCT. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1640 /2018, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, a transferir desde las unidades de Gestión con finalidad – función “ Administración Gubernamental ” hacia las unidades de Gestión con finalidad – función “ Servicios Sociales” de acuerdo a lo indicado en el Anexo I y a través de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los créditos presupuestarios entre las unidades de gestión indicadas en el anexo I.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 377 /2018.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

St.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

USHUAIA, 17 OCT. 2018

VISTO el expediente N° CD-8364/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, a transferir desde las unidades de Gestión con finalidad – función “ Administración Gubernamental ” hacia las unidades de Gestión con finalidad – función “ Servicios Sociales” de acuerdo a lo indicado en el Anexo I y a través de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los créditos presupuestarios entre las unidades de gestión indicadas en el anexo I.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 377 /2018, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, a transferir desde las unidades de Gestión con finalidad – función “ Administración Gubernamental ” hacia las unidades de Gestión con finalidad – función “ Servicios Sociales” de acuerdo a lo indicado en el Anexo I y a través de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los créditos presupuestarios entre las unidades de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miniam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2..

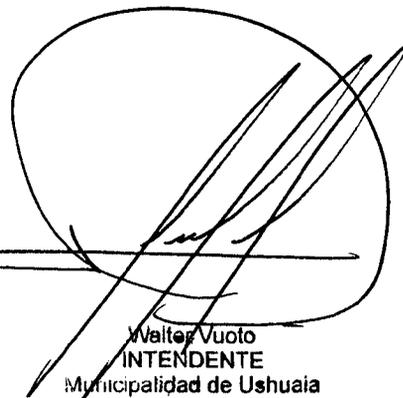
gestión indicadas en el anexo I. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

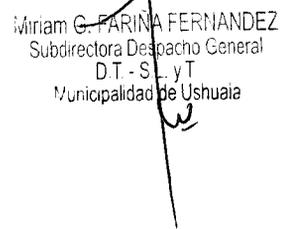
DECRETO MUNICIPAL Nº 1640 /2018.

*SOJ*

  
Oscar H. SOJTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia



“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

Cde. Expte. N° CD – 8364/2018

USHUAIA, 17 OCT 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, a transferir desde las unidades de Gestión con finalidad – función “ Administración Gubernamental ” hacia las unidades de Gestión con finalidad – función “ Servicios Sociales” de acuerdo a lo indicado en el Anexo I y a través de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los créditos presupuestarios entre las unidades de gestión indicadas en el anexo I.

Que el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas recomienda el veto de la norma ya que la misma “... atenta que en la sesión del día 4 de octubre se aprobó la ampliación presupuestaria que la presente modificación no resulta necesaria...” a fojas 7 vta.

Que la citada ampliación presupuestaria tramita por expediente CD-8531/2018.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Subsecretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 377 /2018.

BA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
 Subsecretaria Despacho General  
 D.T. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

*Dra. María Victoria Vuoto*  
 Secretaria Legal y Técnica  
 Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”